Guaduas, Abril de 2026

Señor
NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA
Arq.miguelsalinas@gmail.com
calle 5 # 6-17 oficina 205

Referencia : Invitación a presentar propuesta para Contrato de Interventoría.

Cordial saludo:

De manera atenta la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS se permite invitarlo a presentar propuesta para desarrollar el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, JURÍDICA, PRESUPUESTAL Y OPERATIVA AL CONTRATO DE OBRA NO. 394 DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE EJECUTARÁN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PUESTO DE SALUD LA PAZ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA", DE CONFORMIDAD Y CONCORDACION CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1169-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se ejecutará en el Puesto de Salud La Paz, adscrito a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, ubicado en el municipio de Guaduas, Cundinamarca.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las demás derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes: **1.-**Realizar de manera diligente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, operativo, ambiental y jurídico sobre el cumplimiento del contrato **394-2026** en ejecución de la empresa RAPIOBRAS ES INGENIERIA SAS. **2.-** Verificar el cumplimiento de las actividades, especificaciones y cantidades de obra contratadas **3.-** Controlar el Cumplimiento estricto por parte del contratista, de la

programación prevista por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, para el desarrollo de las actividades del contrato objeto de interventoría **4.-** Efectuar la revisión de observaciones técnicas y de diseño por parte del contratista; **5.-** Presentar un informe mensual detallado, por escrito, que refleje la ejecución del objeto y obligaciones del contrato a intervenir en el que se relacionen las diferentes actividades ejecutadas, las novedades presentadas, en cumplimiento del Contrato a intervenir. **6**.- Participar de los comités técnicos adelantados para el cabal desarrollo del contrato y ejecución de las actividades. **7.-** Verificar que los elementos, presentados por el contratista de la obra, obedezcan a las especificaciones técnicas establecidas en los en el contrato de obra. **8.-** Mantener informada y actualizada a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas sobre el desarrollo y avance de las obligaciones del contratista intervenido, mediante el envío de copia de las comunicaciones emitidas y la notificación oportuna de las determinaciones adoptadas. Asimismo, rendir los informes y conceptos requeridos por la E.S.E. respecto a la ejecución del Contrato de Obra Civil, incluidas sus adiciones, prórrogas y otrosíes.**9.-** Informar oportunamente a E.S.E. Hospital San José de Guaduas, los incumplimientos que se presenten durante la ejecución del contrato objeto de seguimiento; dicha comunicación debe contener las recomendaciones administrativas que debe adelantar a la E.S.E.; **10.-** Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato Obra Civil por parte del Contratista. **11.** Actuar en interés del Proyecto, en el marco señalado por el Contrato de Obra Civil, sus Anexos y la Ley Aplicable. **12.** Cumplir con los plazos previstos en este Contrato y en el Contrato de Obra Civil para las actuaciones del Interventor. **13.** Suscribir las actas que, de conformidad con el Contrato de Obra Civil y sus Anexos, requieren de su participación. **14**. Atender oportunamente las peticiones elevadas por los ciudadanos, comunidades y/o veedurías ciudadanas, así como apoyar a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas en la respuesta a requerimientos y PQRS (peticiones, quejas, reclamos y solicitudes) con ocasión a la ejecución de este contrato y del Contrato de Obra Civil. **15.** Entregar a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas la información solicitada de acuerdo con los plazos establecidos de manera exacta y oportuna. **16.** Presentar la información exigida en el Contrato y sus Anexos en las fechas estipuladas, los formatos definidos y usando los sistemas de información que la E.S.E. Hospital San José de Guaduas establezca en cada caso. **20.** Dar soporte y apoyo a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas mediante la elaboración de conceptos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, sociales y prediales que sean requeridos por la E.S.E. Hospital San José de **Guaduas,** incluyendo aquellos necesarios para dar respuesta a derechos de petición, requerimientos de organismos de control o de otras entidades del Estado y acompañamiento a reuniones cuando ello sea necesario. **21**. Recibir, verificar y conceptuar sobre los informes, planes, registros, manuales, programas y demás documentos que el Contratista este obligado a entregarle al Interventor o a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, de conformidad con el Contrato de Obra Civil. **22.** Acompañar y apoyar

a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, cuando sea necesario acudir a los mecanismos de solución de controversias del Contrato de Obra Civil, para dirimir las diferencias que se presenten con el Contratista. **23.** Acompañar y apoyar a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, cuando sea necesario imponer Multas al Contratista de conformidad con el procedimiento de imposición de Multas y declaratoria de incumplimiento señalado en la Ley. **24.** Cumplir con Ley Aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del Contrato. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja como consecuencia del incumplimiento real o pretendido de la obligación contenida en este numeral. **25.** Guardar copia de los archivos relacionados con la ejecución de sus obligaciones bajo el presente Contrato y mantener tales archivos disponibles para consulta de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas**. 26.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza. **27.** Constituir y mantener las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato de Interventoría. **28.** Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución del Contrato de Interventoría, cumpliendo con las normas civiles y laborales colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener la plantilla mínima de personal con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos. **29.** Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución del Contrato de Interventoría, incluyendo sedes inmobiliarias, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros. **30.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables. **31.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. **32.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **33.** Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de toda la obra, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. **34.** Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista el programa de trabajo para la ejecución de las obras. **35**. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los estudios de condiciones y a la propuesta técnica - económica, metodología y especificaciones pactadas. **36.** Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el cronograma y efectuar las e evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y

recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponden. **37.** Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección. **38.** Establecer que las cantidades de obra del contrato y las especificaciones particulares del proyecto estén debida y completamente definidas. **39.** Suministrar al contratista, todos los planos, detalles y especificaciones técnicas necesarias, que deba utilizar en la ejecución del contrato. **40**. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de obra. **41.** Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos. **42**. Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos. **43.-** Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuentas que el contratista presente a la Entidad. **44-** Presentar informe final por escrito, por lo menos diez (10) días antes de la fecha de vencimiento de la interventoría. **45-** Conceptuar dentro de los cinco (5) días siguientes a la iniciación de la obra, la documentación presentada por el contratista: Sistema de Seguridad Industrial. **46.-** Suscribir conjuntamente con el Contratista y el supervisor del contrato de interventoría, el acta de Iniciación del contrato, dentro del término que haya sido establecido en el mismo. **47** - Organizar los comités técnicos de obra y/o administrativos periódicamente y citar a estos al Contratista y al Supervisor del contrato de interventoría. **48-** Verificar los cerramientos y el trámite de los permisos correspondientes por parte del contratista antes del inicio de la obra. **49**- Remitir al supervisor, en forma mensual, copias de los formatos de medidas y de los cortes de obra; así como un informe detallado de la obra ejecutada, del personal y materiales en ella, junto con una reseña fotográfica que deberá entregar el interventor, para efectos de llevar un control de la obra en esa oficina. **50-** Elaborar, con base en los cortes mensuales de obra, las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales suscribirá conjuntamente con el Contratista. El valor de estas actas no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato y las copias de estas actas deberán ser remitidas a la supervisión del contrato. **51-** Exigir para la ejecución de la obra, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y términos de condiciones del contrato de obra No. 597 de 2025. **52-**Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismoresistentes NSR 10, del RETIE y las normas técnicas que cobijan la calidad y funcionamiento de los demás bienes y servicios que son objeto del contrato al que se hará interventoría. **53-** Exigir el total cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra así como las que aparezcan en los planos constructivos. **54-**Ordenar la remoción y el reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita. **55-** Verificar que el Contratista cuente en la obra con el equipo y la maquinaria necesarios, los cuales cual deberán estar en perfectas condiciones de servicio,

exigiéndolos si faltaren o si se hallaren en mal estado que sean reparados o cambiados en el menor tiempo posible para permitir una correcta ejecución de la obra. **56-**Exigir el total cumplimiento de la programación de la obra, pudiendo modificarla cuando por razón técnica o dada la naturaleza de la obra, esto se haga necesario, pero sin modificación al plazo inicial o adicionalmente pactado en el contrato. Cualquier modificación que sea realizada deberá ser remitida a la Supervisión del contrato, adjuntando la respectiva reprogramación de la obra y el flujo de caja correspondiente a esta. **57-** Estudiar, en caso de solicitud de prórroga del plazo del contrato, la posibilidad de concesión de la misma, con o sin aplicación de la sanción establecida, y remitir el estudio respectivo para la revisión del supervisor, con una anticipación mínima de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido. Esta prórroga se entenderá efectuada una vez el ordenador del gasto suscriba la minuta correspondiente. **58-** Suscribir, en caso de ser necesario, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el acta de suspensión Temporal del contrato, que deberá ser avalada con el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría. **59-**Suscribir, una vez superadas las condiciones que generaron la suspensión del contrato, el Acta de reiniciación respectiva, conjuntamente con el Contratista y el supervisor del contrato interventoría, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. **60-**Verificar que el contratista modifique la garantía única constituida para amparar el contrato en caso de suspensión, suscripción de prórrogas, adiciones o modificaciones al mismo. **61-**Constatar, una vez recibida la comunicación del Contratista sobre la fecha de entrega final de la obra, el estado de la misma y ordenar el arreglo o reconstrucción de toda la obra o montaje que encuentre deficiente o defectuoso. Si llegare a existir duda sobre resistencia de algún elemento estructural, constatada contra los resultados de las pruebas y los ensayos de laboratorio realizados, podrá ordenar la correspondiente prueba, la cual estará a cargo del contratista. Remitiendo copia de la comunicación citada al supervisor del contrato de Interventoría, así como de las pruebas realizadas si tuviere lugar, junto con los respectivos resultados. **62-** Elaborar y firmar conjuntamente con el Contratista y el supervisor del contrato de interventoría, el Acta de • Recibo Final de Obra. En esta Acta se hará constar el estado en que se recibe la obra contratada, el valor final del contrato incluyendo los reajustes o revisiones de precios y los datos que exija el Estatuto contractual vigente. **63-**Exigir al Contratista la modificación del amparo de estabilidad de obra a la fecha de recibo a satisfacción de la misma. **64**- Aprobar las facturas o sus similares, que sean emitida por el contratista, para que la entidad proceda al pago correspondiente. **65.**- El contratista deberá tomar todas las medidas adecuadas para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, aplicable. **66.** El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ní contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerara incumplimiento grave del contrato, y podrá aplicar

la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás. **67.** Verificar que el contratista de la obra civil realice el aseo final de la obra, asegurando que las áreas intervenidas queden en condiciones óptimas de limpieza y presentación, conforme a las especificaciones del contrato y las buenas prácticas de construcción. **68.** Elaborar y presentar los Informes mensuales técnicos y financieros de avance para seguimiento a la ejecución del convenio según lo solicitados por la secretaria de salud de Cundinamarca. **69.** Elaborar y presentar informes trimestrales al supervisor sobre el avance de obra dando las recomendaciones del caso. **70.** Realizar, programar y dirigir comité de obra mínimo una vez el mes, allegando acta de reunión.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

EXPERIENCIA GENERAL	Para el presente proceso podrá ser Persona natural o persona jurídica bajo los siguientes parámetros: El proponente deberá acreditar, mediante el Registro Único de Proponentes RUP, como mínimo dos (2) contratos debidamente terminados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial del presente proceso y/o del valor de la oferta, expresado en SMLMV, los mismos deben contener objeto de: Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, jurídica, presupuestal y operativa.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El proponente deberá acreditar experiencia específica, soportada en mínimo dos (2) contratos terminados o liquidados, cuyo objeto corresponda Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, jurídica, presupuestal y operativa de edificaciones de uso hospitalario, y cuya sumatoria total sea igual o superior al presupuesto oficial.
GENERALIDADES	Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar certificaciones, contratos, actas de recibo final o actas de liquidación que incluyan, como mínimo, la siguiente información: - Identificación de la entidad o empresa contratante. - Objeto del contrato. - Valor del contrato. - Tiempo de ejecución.
PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS.	
	Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto con Especialización relacionada con Construcción - Presentar Diploma y Acta de Grado.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Experiencia general: Certificar experiencia general no menor de diez (10) años, contados desde la expedición de la matrícula profesional. Experiencia Especifica: El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar su experiencia mediante certificaciones donde el objetó de los contratos de experiencia específica, debe corresponder a DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, ejecutadas en mínimo tres (03) proyectos de Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, jurídica, presupuestal y operativa de edificaciones de uso hospitalario.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto con - Presentar Diploma y Acta de Grado. Experiencia General: Certificar experiencia general no menor de siete (7) años, contados desde la expedición de la matrícula profesional, Experiencia Especifica: El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar su experiencia mediante certificaciones donde el objetó de los contratos de experiencia específica, debe corresponder a RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, ejecutadas en mínimo DOS (02) proyectos de Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, jurídica, presupuestal y operativa de edificaciones de uso hospitalario.
PROFESIONAL O TÉCNICO EN SALUD OCUPACIONAL.	Profesional o técnico en Salud Ocupacional Experiencia general: Certificar experiencia general no menor de tres (03) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional, con la presentación de la matrícula profesional y/o acta de grado y/o diploma. Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar su experiencia mediante certificaciones donde el objetó de los contratos de experiencia específica certifiquen como siso de obra, en tres (3) proyectos en construcción, adecuación, remodelación de la infraestructura física.
	Profesión: Ingeniero electricista y/o eléctrico con tarjeta profesional vigente.

ASESOR ELÉCTRICO	Experiencia general: Certificar experiencia general no menor de cinco (05) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional, con la presentación de la matrícula profesional y/o acta de grado y/o diploma. Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar su experiencia mediante certificaciones donde el objetó de los contratos de experiencia específica certifiquen como ingeniero electricista y/o eléctrico, en tres (3) proyectos en construcción, adecuación, remodelación de la infraestructura física.

➢

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato de acuerdo a lista de documentos que aplique de acuerdo al perfil:

- Propuesta.
- Hoja de vida de Función Pública
- RUT.
- Cámara de comercio.
- Fotocopia de la cédula del representante legal
- Antecedentes Policía, Contraloría, Procuraduría.(Persona Jurídica y Representante legal)
- Antecedentes judiciales
- Medidas correctivas
- Antecedentes disciplinarios del contador.
- Cédula del contador
- Tarjeta profesional contador.
- Pago de Parafiscales
- Certificación de la cuenta Bancaria

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es hasta el 19 de Noviembre de 2027.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este objeto es de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($78.607.523,86) M/CTE.**

FORMA DE PAGO

El Hospital San José de Guaduas pagará al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato. Para la procedencia del pago se requiere que el **CONTRATISTA** presente: **1.** Cuenta de cobro. **2.** Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor contractual. **3.** Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003).

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista. En el evento de estar interesado en la ejecución del contrato agradecemos nos radiqué la aceptación de la invitación y/o propuesta de servicios juntos con los documentos requeridos en la lista de chequeo.

Atentamente;

ROSEMBERG RINCON RUA
Gerente
E.S.E Hospital San José de Guaduas.

Elaboro: Norida Mildred Ayala Castillo - Aux. Administrativo Contrato 005-2026
Revisó: Jeanett Patricia Gómez Casallas - Asesora Jurídica Contrato 002-2026.